



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 056-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 19 de febrero de 2025

**VISTO:** El Informe N° 327-2025-UNIA-DGA-ABAST de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 0344-2025-UNIA/DGA/ABAS de fecha 18 de febrero de 2025 y la Carta N° 409-2025-UNIA/DGA de fecha 18 de febrero de 2025, recibidos mediante Registro N° 312; y con los demás recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Informe N° 327-2025-UNIA-DGA-ABAST de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por la Mg. Tatiana Katuska Garate Marín en su condición de Jefa de la Unidad De Abastecimiento, recomienda entre otros puntos: "Conforme a lo establecido en el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, habiendo determinado el valor estimado de la contratación y el tipo de procedimiento de selección, corresponde gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, por lo que, se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que, conforme a sus atribuciones de Ley realice las acciones que correspondan para otorgar la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/ 718,620.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), Incluido IGV".

Que, mediante Informe N° 0344-2025-UNIA/DGA/ABAS de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Mg. Tatiana Katuska Garate Marín en su condición de Jefa de la Unidad de Abastecimiento, recomienda: Por lo expuesto, y en estricto cumplimiento del Artículo N° 6, numeral 6.2 y 6.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el cual señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones", por lo que se solicita la aprobación de la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, ejercicio 2025;

Que, mediante Carta N° 409-2025-UNIA/DGA de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, según el siguiente detalle:

| N° | OBJETO   | TIPO DE PROCESO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                            | VALOR REFERENCIAL | FTE. FTO | MES PREVISTO DE CONVOCATORIA |
|----|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|------------------------------|
| 1  | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AULAS DE MADERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI | S/ 718.620.00     | R.O      | FEBRERO                      |



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 056-2025-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia del año fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección conforme al cuadro que se detalla:

| N° | OBJETO   | TIPO DE PROCESO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                            | VALOR REFERENCIAL | FTE. FTO | MES PREVISTO DE CONVOCATORIA |
|----|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|------------------------------|
| 1  | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AULAS DE MADERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI | S/ 718.620.00     | R.O      | FEBRERO                      |

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento por ser los especialistas de la materia, pues realizaron los estudios técnicos correspondientes, lo cual se consta en la parte considerativa de la presente resolución, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VPA
- ✦ VRI
- ✦ DGA
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales  
SECRETARIO GENERAL